



**RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada por la que se publica la novena resolución definitiva de adjudicación de ayudas de la «Convocatoria de movilidad internacional de personal con fines docentes» para el curso 2022/2023**

No habiéndose producido alegaciones a la Resolución de 14 de junio de 2023, en la que se publicó la novena relación provisional de adjudicación de ayudas de la «Convocatoria de movilidad internacional de personal con fines docentes» para el curso 2022/2023, y de conformidad con lo estipulado en la «Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se autoriza el gasto y se convocan plazas de movilidad internacional de Personal con Fines Docentes», publicada el 26 de septiembre de 2022, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, se ha resuelto publicar, en el siguiente anexo, la relación de las ayudas adjudicadas, según lo establecido en la convocatoria.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas **desde la publicación de la última resolución hasta al 13/06/2023.**

Esta resolución constituye la autorización de la comisión de servicio necesaria para la liquidación de indemnización por razón de servicio, siempre y cuando la persona interesada realice la movilidad al destino y en las fechas que constan en esta resolución y cuente previamente con la necesaria licencia aprobada por el Centro con informe del Departamento. Cualquier modificación de destino o de fechas debe solicitarse por escrito a la Vicerrectora, siendo necesario obtener la autorización expresa de éste para realizar la movilidad y así poder solicitar la liquidación de la indemnización por razón de servicio correspondiente.

Con el fin de garantizar la seguridad de las personas participantes en programas de movilidad internacional tal como establece el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR, se prevé durante el curso académico 2022-23 la continuidad de las condiciones previas vigentes en el curso 2021-22, con los compromisos correspondientes que deben asumir las personas participantes.

Las movilidades salientes del curso 2022-2023 se podrán llevar a cabo siempre que se cumplan las siguientes condiciones, además de aquellas indicadas en la convocatoria correspondiente:

1. La situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el destino lo permiten;
2. No existe recomendación en contra de la movilidad al país o región de destino por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación;
3. La institución de destino autoriza la movilidad física y el acceso a los programas de estudios/prácticas/docencia/formación acordados.

**Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:**

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;



- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;
- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
- mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Las personas seleccionadas deberán **aceptar o renunciar en plazo, establecido hasta el 6 de julio de 2023**, presentando el impreso de aceptación de plaza a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0b4P](https://sl.ugr.es/0b4P)), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, sustituyendo la notificación personal a las personas interesadas y surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Pedro Mercado Pacheco